CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 146.000.00 M/CTE
Registro Documentos	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice	\$ 1.617.000.00 M/CTE
Electrónico	
TOTAL	\$ 1.763.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: HENER GUERRERO PAZ.

MIGUEL ANGEL GUERRERO

RADICADO: 76001400302820220014600.

.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.2185

Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 1.763.000.00.M/CTE, a que fue

condenada la parte demandada HENER GUERRERO PAZ y MIGUEL ANGEL GUERRERO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- **1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. <u>206</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE DICIEMBRE DE 2023.

J.A.A.R

1. ANGELA MARIA LASSO La Secretaria